



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia

SIGC

C I R C U L A R CSJAT16-603

Fecha: viernes, 30 de septiembre de 2016

DE: VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

PARA: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

ASUNTO: LINEAMIENTOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE CONVERSION DE DEPOSITOS JUDICIALES

De conformidad a lo establecido en sesión del Comité de Coordinación y Seguimiento de los Juzgados de Ejecución Civiles de Barranquilla celebrada el día 20 de septiembre de 2016, y teniendo de presente lo dispuesto en los artículo 22 y 25 del Acuerdo PSAA13-9984, que señala como función de las Oficinas de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles, la custodia y administración de los depósitos judiciales correspondientes a los procesos sometidos a competencia de esos Despachos, y en aras de garantizar el buen funcionamiento de ese Centro de Servicios y la función misional correspondiente al manejo de los títulos de depósito judicial, nos permitimos solicitarles se sirvan poner a disposición de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, los títulos de depósito judicial de aquellos procesos que hubieren sido remitidos a los juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, y los que en los sucesivo se remitan, para lo cual, una vez realizado deberán indicar la totalidad de los títulos convertidos, identificando cada uno de ellos con su respectivo Número de Depósito Judicial, la radicación del proceso y las partes.

Para mayor ilustración, le relacionamos los datos de la cuenta y Código de la respectiva dependencia

Cuenta: 080012031015

Código de la Oficina: 080013403000

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Vicepresidenta

CREV/LMC

